

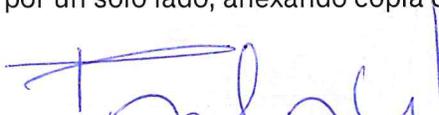


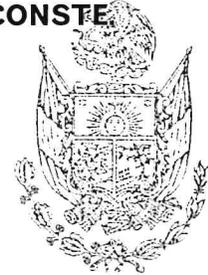
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/127/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **ocho con treinta minutos del veintiuno de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MECC/GAMD

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/127/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. El quince de mayo, la Dirección Ejecutiva emitió proveído mediante el cual recibió escrito de denuncia, registró el mismo, reconoció la personalidad, domicilio procesal y personas autorizadas del promovente, instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral, a efecto de que certificara el contenido de un dispositivo de almacenamiento anexo al escrito de denuncia, asimismo, previno al denunciante para que dentro de un plazo de veinticuatro horas señalara las infracciones específicas que le atribuía a los denunciados, de igual manera se reservó determinar la admisión y el desechamiento de la denuncia.

El dieciséis de mayo, notificó al denunciante a efecto de que cumpliera la prevención referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO. Solicitud. En virtud de la prevención mencionada en el punto de acuerdo anterior, y toda vez que hasta el momento no se advierte escrito alguno por el que el promovente haya señalado su cumplimiento, se solicita la colaboración de la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, para que, informe si dentro del periodo transcurrido del dieciséis de mayo al dieciocho de mayo se recibió algún escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, relacionado con el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/GAMD

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva